

en seguida aproucham de esta comunicacion, quando llegue el  
caso de poderlos ensayar practicando en las tierras que se les comisiona  
comision esta comisionada de que por este medio es quasi imposible  
hacer participantes a unos labradores de estos adelantamientos; por que es  
sabido, que en España (por desgracia) los que labran no leen, y los que  
leen no labran; y por que el labrador preocupado con las rutinas, y  
costumbres, que desde Jesus mayores, no quiere oír a otra instancia,  
que a la que le entra por los ojos; y aun muchas veces ocurre con  
dolor que unos agricultores practicos, cuando la vista a la luz, que  
suministra la experiencia, resiste con tenacidad la introduccion  
de nuevos metodos, y maquinas, que mejorarian y simplificarian las  
operaciones del cultivo, ensagados a su presencia por corporaciones uni-  
versitarias, y por propietarios estos de convencerlos del bien que podrian  
sacar de tales adelantamientos. Es necesario pues hallar un medio para  
vencer esta natural repugnancia del labrador a toda novedad, y que  
sin darle la molestia de leer, se le pueda presentar la utilidad, y  
la medio faciles de conseguir esta instruccion, y la comision no ha-  
lla otro mas sencillo, que el que sirve de contestacion al 2.º punto.

2.º punto. Esta entiendo que sin necesidad de aumentar este nuevo estudio a los  
que se dedican al ministerio pastoral, cuyo efecto seria muy lento,  
por no tener en el dia facil proporcion de adquirir tales conocimientos,  
seria suficiente excitar el celo y recta intencion de los parrocos de los  
lugares y aldeas con el loable objeto, de que en un dia de cada  
semana, y en las horas que lo permita su ministerio, (que podria ser o  
en la mañana por la tarde, o en la de labor por la noche) se dediquen  
a instruir a los labradores sus feligreses, leyendoles las cartillas rusticas,  
de que trata el primer punto; y comunicandoles ademas los adelantamien-  
tos, las mejoras, industrias, e invenciones, que se publican, o deban  
publicarse en los Boletines Oficiales, o de la Administracion en las Pro-  
vincias respectivas, a cuyo fin se les podria <sup>pasar</sup> a otros parrocos un exemplar  
de aquellos, en que se contengan; o directamente, y el que se remite a  
los Ayuntamientos, cuidando aquellos de devolverlos a estos para su debi-  
da custodia: usando de la persuasion para que abrazen estas mejoras  
los labradores practicos, sin obligarlos a que las oigan, por que nada  
forzado es proucher; y lo excite en la mansedumbre y caridad propia  
de su caracter a sustituir algunos frutos y producciones analogas a los  
climas respectivos, y descorados hasta ahora en otros campos. Con el fin  
de que no quede frustrado tan importante objeto, convendria, que